«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 76*	**Martes 21 de Septiembre de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 1788 al 1849 – SINTETIZADOS 3515/3524

N° 1790 - Pendiente.

N° 1826 - Corresponde a Ley N° 5707 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 75/21.

Nº 1828 - Publicado en B.O. N° 73/21.

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 1735, 1739 – SINTETIZADOS 3524

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

M. N° 409 – SINTETIZADA 3524

M. N°s. 197 al 251 – SINTETIZADAS 3524/3530

TyRH. N°s. 716 al 768 – SINTETIZADAS 3530/3536

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. S. Nº 1788 – 01-09-2021 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Enriqueta del Carmen Acesol, CUIL. 23-13604192-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Farmacias e Insumos de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 09DIC20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta el 04MAR21.

Dcto. GJyDH. Nº 1789 – 01-09-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Transfiérase a la Secretaría de Estado de Gabinete los bienes patrimoniales que tenía a su cargo la Ex Secretaría Gral. de la Gobernación, conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente. Facúltase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, de la Secretaría mencionada, SAF. 21, a adoptar las medidas Administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Derógase toda norma que se oponga a la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. N° 1790 - Pendiente.

Dcto. E. Nº 1791 – 02-09-2021 – **Educación** – Justifícase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 25º, Capítulo III, del Dcto. Acdo. Nº 1875/94, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del 01MAY19 al 01MAY20, inclusive; a la Sra. Analía Marcela Orsingher, DNI. Nº 24.010.800, agente Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., del Instituto de Educación Superior «Gobernador José Cubas», de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Dcto. E. Nº 1792 – 02-09-2021 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela del Valle Carrizo, DNI. Nº 20.071.921, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, de la Escuela Primaria N° 488 «Euskal Echea», de la localidad de La Soledad, Medanitos, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. Nº 1793 – 02-09-2021 **– Hacienda Pública –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana del Valle Figueroa, CUIL. 27-14017572-8, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Personal Permanente, de la Dción. Gral. de Rentas, Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24NOV20. Autorízase a la Agencia mencionada, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta el 19ABR21.

Dcto. E. Nº 1794 – 02-09-2021 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Rosa Ramos, DNI. Nº 12.899.167, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Servicios Grales., Categ. 17, Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 288 «Pte. Juan Domingo Perón», de la localidad de Hualfín, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 21DIC18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorizase a realizar el efectivo pago de la misma.

Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1795 – 02-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nélida del Rosario Gordillo, DNI. Nº 10.411.641, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado, Titular en la Escuela Primaria N° 351 «Los Palacios», Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01OCT14. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DSyD. Nº 1796 – 02-09-2021 – **Desarrollo, Social y Deporte** – Desígnase al Sr. Rafael Horacio Groppo, DNI. N° 16.736.796, en el cargo de Supervisor, Indice 2.00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 1797 – 02-09-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase al Sr. Arnaldo Wilson Pachado, DNI. N° 34.043.538, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, para cumplir funciones en la Intendencia de Riego del Dpto. Santa María, Secretaría del Agua, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1798 – 02-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Icaño un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 1.000.000,00, a pagarse en una cuota durante SEP21, destinado a dar cumplimiento a compromisos financieros asumidos por el municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5 - PP. 7 - pp. 6 - FFin. 1.1- M. 1- Ub.Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Seg. Nº 1799 – 02-09-2021 – **Seguridad** – Dispóngase el Ascenso al grado de Comisario Inspector, por antigüedad, del Comisario Dante Adán Isaac Barreiro, DNI. N° 25.834.758, con retroactividad al 01ENE21, debiéndose posteriormente ubicarlo en el Cuerpo de Seguridad, Escalafón General (Unico), Personal Superior, entre los Actuales Comisarios Inspectores Juan Carlos Aramburu y Franco Darío Penila.

Dcto. IyOC. Nº 1800 – 02-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Otórgase la ayuda financiera a la firma Producat SAPEM. por $ 143.166.310,87, destinados a afrontar los compromisos salariales correspondientes desde AGO a DIC21, y segunda cuota del Salario Anual Complementario (SAC. 2021). Facúltase como autoridad de aplicación a este Ministerio, para la determinación, distribución y control de la ayuda financiera otorgada a la firma mencionada. El gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a efectuar la liquidación de la ayuda financiera, la emisión de la Orden de Pago y sus correspondientes transferencias.

Dcto. HP. (P) – S. Nº 1801 – 02-09-2021 – **Hacienda Pública – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Salud, Dción. Pcial. de Administración, aprobada por Ley Nº 5.684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P.A. Mtrio. de Salud – U.Ejec.352, Mtrio. de Salud, Dción. Pcial. de Administración – Prog. 001 - Act. 001 - U.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Administrativa e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente al Agente Héctor Fabián Leiva Ponce, CUIL. 20-25511361-6, en el cargo incorporado

precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. Seg. Nº 1802 – 02-09-2021 – **Seguridad** – Dispóngase el Ascenso al grado de Oficial Sub-Adjutor del Servicio Penitenciario Provincial, al Oficial Sub-Adjutor Ayudante Federico Alejandro Rodríguez, DNI. N° 37.164.459, de conformidad a las determinaciones establecidas en el Art. 76° de la Ley del Personal Penitenciario N° 4.673, en concordancia con el Art. 77°, del citado instrumento, con retroactividad al 01ENE20. Establézcase que el ascenso es solo al efecto escalafonario, lo cual no genera reconocimiento de haberes. En consecuencia, la remuneración que corresponde a la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1803 – 02-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** –Transfórmase en definitiva la Baja acordada por Dcto. OP. (VP.) Nº 806/14, del Sr. Angel Guillermo Nieva, CUIL. 20-10168627-3, Clase X, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, por acogerse al Beneficio del Retiro Definitivo por Invalidez, a partir del 23MAY17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II , respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. (P) – E. - Nº 1804 – 02 -09 - 2021 – **Hacienda Pública – Educación –** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. N° 2530/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.26, Dción. Pcial de Administración del Mtrio. de Educación – U.Ejec.354, Mtrio. de Educación (Conducción de Nivel Educación Primaria, Escuela Primaria N° 359 «Dr. Vicente Leonides Saadi», Loc. La Majada Dpto. Ancásti) – Prog.001 – Act. 001 - U.Geog.4901 – Inc. 1 – Fi.03 – Fu.4, Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicio, 02 – Agrup. Serv. Grales., 02 – Personal de Servicio e INCORPORANDO el mismo cargo en: C.001 – Ju.050 – SAF.26, Dción. Pcial de Administración del Mtrio. de Educación – U.Ejec.354, Mtrio. de Educación (Conducción de Nivel Educación Primaria, Escuela Primaria N° 126 Barrio Apolo, Dpto. Capital) – Prog.001 – Act. 001 - U.Geog.4901 – Inc. 1 – Fi.03 – Fu.4. Reubícase presupuestariamente a la agente Julia Edith Andrada, DNI. N° 24.964.991, en el cargo incorporado precedentemente.

Dcto. GJyDH. Nº 1805 – 03-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Declárase «Huésped de Honor», al Arzobispo Emérito de Tucumán y enviado Papal, Monseñor Luis Héctor Villalba, por el tiempo que dure su permanencia en nuestra Provincia.

Dcto. GJyDH. Nº 1806 – 03-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Saujíl en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable la suma de $ 2.500.000,00, a pagarse en una cuota durante SEP21, destinado a cubrir desequilibrios financieros correspondiente al segundo semestre 2021. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5 - PP. 7 - pp. 6 - FFin. 1.1- M. 1- Ub.Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. HP. Nº 1807 – 03-09-2021 **– Hacienda Pública –** Desígnase al Sr. Héctor Rubén Sueldo,

DNI. N° 35.390.600, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, en la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), Delegación Tinogasta, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 1808 – 03-09-2021 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Daniel Edmundo Rolón, DNI. Nº 12.796.722, al cargo de Bedel Titular del Instituto de Educación Superior, IES. Pomán, Dpto. Pomán, de la Dción Pcial. de Educación Superior, Secretaría Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAY19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. Nº 1809 – 03-09-2021 **– Hacienda Pública –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Ester Arroyo, CUIL. 27-11982311-6, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Contaduría Gral. de la Provincia de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01ENE21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta el 14ABR21.

Dcto. HP. (P) - IyOC. – S. Nº 1810 – 03-09-2021 – **Hacienda Pública** – **Infraestructura y Obras Civiles – Salud –** Modifícanse las Plantas de Personal del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles y del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P.A. Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – U.Ejec.349, Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – Prog. 001 - Act. 001 - U.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu. 003, Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.352, Mtrio. de Salud – Prog. 001 - Act. 001 - U.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo B, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente al Agente Héctor Leonardo del Valle Monge, CUIL. 20-26433816-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado e inclusión en la Carrera Sanitaria y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJyDH. Nº 1811 – 03-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Paclín en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 5.000.000,00, a pagarse en una cuota en SEP21, destinado a mejoras edilicias en el Polideportivo Municipal. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5 - PP. 8 - pp. 6 - FFin. 1.1- M. 1- Ub.Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. M. Nº 1812 – 03-09-2021 – **Minería** – Declárase de Interés Provincial el «X Seminario Internacional Litio en la Región de Sudamérica 2021», organizado por la revista especializada Panorama Minero, al llevarse a cabo en la Pcia. de Buenos Aires, entre el 28 y 29 de SEP21.

Dcto. S. Nº 1813 – 03-09-2021 **– Salud –** Rectifícase parcialmente el Visto, Considerando y

el Art. 1° del Dcto. S. N° 1516/19, donde dice: María Isabel LABIAGUIRRE, D.N.I. N° 11.114.104, deberá decir: María Isabel LABIAGUERRE, D.N.I. N° 11.114.104.

Dcto. S. Nº 1814 – 03-09-2021 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Armando Olivera, CUIL. 20-11291775-7, al cargo Grupo C, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 11, Secretaría Asistencial en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio Jubilatorio, a partir del 14AGO19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1815 – 03-09-2021 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Ibáñez, CUIL. 20-08042610-1, al cargo Grupo C, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 16MAY19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), la que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. VyU. Nº 1816 – 03-09-2021 **– Vivienda y Urbanización –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Vaccaroni, CUIL. 20-10241850-7, al cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04JUN20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AEyMA. Nº 1817 – 09-06-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Eugenio Centurión, CUIL. 20-10985248-2, al cargo Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hídrica, Dción. Pcial. de Obras Hidráulicas de este Ministerio, a los fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03MAR20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AyG. Nº 1818 – 03-09-2021 **– Agricultura y Ganadería –** Desígnase al Sr. Saldo Fernando Martínez, DNI. N° 17.194.646, en el cargo de Supervisor, Indice 1.20, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. (P) Nº 1819 – 03-09-2021 – **Hacienda Pública** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, AGAP, (Dción. Pcial. de Gestión Previsional de Activos) del Mtrio. de Hacienda Pública, aprobada por Ley Nº 5.684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.002 – Ju.030 – SAF.059, D.P. Ec. Administración Gral. de Asuntos Previsionales – U.Ejec.277, Administración Gral. de Asuntos Previsionales, AGAP, (Dción. Pcial. de Gestión Previsional de Activos) – Prog. 001 - Act. 001 - U.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu. 009, Un (1) cargo Categ. 20, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 01 – Personal Superior e INCORPORANDO Un (1) Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al Agente Rubén Daniel Ahumada, CUIL. 20-23309807-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa

situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. Seg. Nº 1820 – 03-09-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía, Carlos Alberto Tula, DNI. N° 21.605.654, a partir del 31MAR21, por aplicación de los Arts. 91° y 94° Inc. b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar su haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la misma norma Legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 1821 – 03-09-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Comisario Mayor de Policía, Claudia Mónica Ríos, DNI. N° 20.925.359, a partir del 01ABR21, por aplicación del Art. 14° Inc. i) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 3137, modificada por similares N°s. 3577 y 4715, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones del Art. 21° de la misma norma Legal, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 4715, concordante con la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 1822 – 03-09-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía, Julio Oscar Romero, DNI. N° 20.588.532, a partir del 31MAR21, por aplicación de los Arts. 91° y 94° Inc. b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduarse el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la misma norma Legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 1823 – 03-09-2021 –**Seguridad** – No Hacer Lugar al pedido de reajuste de haberes solicitado por la Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial, María Soledad Castro, DNI. N° 25.746.554.

Dcto. Seg. Nº 1824 – 03-09-2021 –**Seguridad** – Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Dción. del Servicio Penitenciario Provincial, a realizar el pago de los aportes y contribuciones (desde 09/12/95 hasta la fecha de su reincorporación), a favor del Sr. Julio César Villagra, DNI. N° 11.983.594, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Dcto. GyJ. (SES.) N° 426/14. Autorízase a la Administración Gral. de Asuntos Previsionales (AGAP.) a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones de los aportes y contribuciones que resulten necesarias ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), a fin de poner en ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. AyG. Nº 1825 – 06-09-2021 – Agricultura y Ganadería – Desígnase al Sr. Diego Lair Perea, DNI. N° 38.753.820, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, es este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. N° 1826 - Corresponde a Ley N° 75/21 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 75/21.

Dcto. ICyE. Nº 1827 – 08-09-2021 – Industria, Comercio y Empleo – Desígnase al Sr. Julio Einar Santillán, DNI. N° 31.814.171, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00, es este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 1828 - Publicado en B.O. N° 73/21.

Dcto. HP. (P) – Seg. – IyD. Nº 1829 – 08-09-2021 – **Hacienda Pública – Seguridad – Inversión y Desarrollo** – Modifícanse las Plantas de Personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca, del Mtrio. de Seguridad y Secretaría Casa de Catamarca en Capital Federal, del Mtrio. de Inversión y Desarrollo, aprobadas por Ley Nº 5.684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto.

Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007, D.P.A. Policía de la Pcia. de Catamarca – U.Ejec.307, Policía de la Pcia. de Catamarca – Prog. 016 - Act. 001 - U.Geog. 0010 – Inc.001 – Fi.002 – Fu. 001, Un (1) cargo Categ. 17, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO el mismo cargo en: C.001 – Ju.075 – SAF.002, D.P.A. Secretaría Casa de Catamarca en Capital Federal – U.Ejec.026, Secretaría Casa de Catamarca en Capital Federal – Prog. 015 - Act. 001 - U.Geog. 0001 – Inc.001 – Fi.001 – Fu. 003. Reubícase presupuestariamente al agente Fernando Santiago Calderón, DNI. N° 27.108.653, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. CeIT. Nº 1830 – 08-09-2021 **– Ciencia e Innovación Tecnológica –** Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. Nº 868/21, por el cual se designó a la Sra. María Laura Liendo, DNI. Nº 30.504.996, en el cargo de Directora de Articulación e Integración Institucional, Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 1831 – 08-09-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Desígnase al Sr. Juan Carlos Luna, DNI. Nº 35.388.167, en el cargo de Director de Articulación e Integración Institucional, Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 1832 – 08-09-2021 – **Seguridad** – Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Pablo Severini, DNI. N° 31.648.624, al cargo de Director de Informática y Telecomunicaciones, Dción. Pcial. de Planes de Seguridad de este Ministerio, con retroactividad al 14JUL21.

Dcto. IyD. Nº 1833 – 08-09-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Modifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. IyD. N° 647/21, el que quedará redactado de la siguiente manera. ARTÍCULO 1°.- Desígnase al CPN. César Rafael Tobías, DNI. N° 28.711.633, en el cargo de Vice Presidente del Directorio de AICAT SE., retroactivo al 23MAR21.

Dcto. AEyMA. N° 1834 – 08 – 09 – 2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María Gershanis, CUIL. 27-13996847-1, al cargo Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24SEP20. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones, hasta el 07ENE21.

Dcto. AEyMA. N° 1835 – 08 – 09 – 2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Félix Benito Plorion, DNI. N° 11.456.963, al cargo Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento del Interior de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02DIC19. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones,, correspondientes hasta el 08FEB20.

Dcto. AEyMA. N° 1836 – 08 – 09 – 2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Martín Aníbal González, DNI. N° 22.485.988, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Agua de este Ministerio, a partir del 30AGO20.

Dcto. E. Nº 1837 – 08-09-2021 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Graciela Leviñanco, DNI. Nº 23.635.493, Maestra Especial de Música Titular de la Escuela de Educación Especial N° 03 «Amor y Esperanza», Dpto.

Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 27AGO19.

Dcto. E. Nº 1838 – 08-09-2021 – **Educación** – Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Marta Dora Mazza, DNI. N° 12.394.782, Profesora de 3 hs., cátedra de Tecnología Titular, en 1° Año, V Div. y 3 hs., cátedra de Tecnología Titular, en 3° Año, IV Div., en la Escuela Secundaria N° 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 09FEB20.

Dcto. E. Nº 1839 – 08-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga Susana Colla, DNI. Nº 14.899.178, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 366 «Provincia de La Pampa», de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01OCT17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 1840 – 08–09–2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elizabeth Petrona del Valle Ramos, DNI. N° 12.178.290, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Educación Especial Titular en la Escuela de Educación Especial N° 1 «Virgen del Valle», de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SEP17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00594456-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00594453-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1841 – 08-09-2021 **– Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Francisca Viviana Vivas, DNI. Nº 14.438.297, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 197 «Ramona Julia del Valle Rivera de Figueroa», de la ciudad de Recreo, Dpto. La Paz, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01FEB20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1842 – 08-09-2021 **– Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela del Valle Escobedo, DNI. Nº 14.438.224, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 280 «Pcia. de Córdoba», de la ciudad de Recreo, Dpto. La Paz, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 1843 – 08-09-2021 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente el Dcto. GyJ. N° 1561/99, por el cual dispuso el Alta como Agente del Servicio Penitenciario Provincial del empleado Penitenciario, donde dice: «Edgardo Ernesto CORZO, D.N.I. N° 17.576.458», debe decir: «Ernesto Edgardo CORZO, D.N.I. N° 17.576.458.

Dcto. Seg. Nº 1844 – 08-09-2021 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario,

al Suboficial Mayor de Policía Jorge Ramón Maza, DNI. N° 21.682.704, a partir del 31MAR21, por aplicación de los Arts. 91° y 94º inciso b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 1845 – 08-09-2021 – **Seguridad** – Dispóngase la Baja por Fallecimiento del Cadete de Primer Curso de la Escuela de Cadetes «Tte. Juan Domingo Perón», Leonardo Cardenas, DNI. N° 41.808.235, con retroactividad al 16MAY21.

Dcto. E. Nº 1846 – 08-09-2021 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Antonio Benigno Medina, DNI. Nº 12.057.655, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestro de Taller Instructor Titular y como Preceptor Titular en la EPET N° 4 «Dr. Federico Schickendantz», Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1847 – 08-09-2021 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Dora Guillermina Gómez, DNI. Nº 6.028.243, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular, de 3° Grado «b» y «c», y de 2° Grado «a», «b», «c» y «d», en la Escuela Primaria N° 991 «Juan B. Alberdi, Rita V. de Villarroel», Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1848 – 08-09-2021 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta del Carmen Olmedo, DNI. Nº 17.599.347, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 183, «Clubes Argentinos de Servicios», Dpto. Tinogasta, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SEP17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1849 – 08-09-2021 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Liliana del Carmen Amaya, DNI. Nº 14.546.761, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, Curso 2°, Div. «A» en la Escuela Primaria N° 172 «Gobernador Vicente L. Saadi», de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, y al cargo de Prof. de Matemática I, Titular de 5 hs. cátedra, Curso 1°, Div. «1»; Prof. de Matemática I, Titular de 5 hs. Cátedra, Curso1°, Div. «2»; Prof. de Matemática III, Titular de 4 hs. cátedra, Curso 3°, Div. «2»; y Prof. de Matemática III, Titular de 4 hs. catedra, Curso 3°, Div. «3», de la Escuela Secundaria para Adultos N° 189 «EDJA», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria y Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de

la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. S. Nº 1735 – 31-08-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Erasmo López, CUIL. 20-13141352-2, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse al Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01OCT19, que se trasformará en definitivo, una vez que se acceda al beneficio con carácter permanente. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. Nº 1739 – 31-08-2021 – Modifícase el Art. 3° del Dcto. Acdo. N° 42/20, modificatorio del Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 675/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3°.- Dispónese que a partir de la fecha del presente instrumento, todos los trámites referidos a Contratos de Empleo Público deberán como paso previo a toda gestión y a la asignación de funciones, tener la correspondiente autorización del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; y todos los trámites referidos a Contratos de Locación de Obra y Becas deberán como paso previo a toda gestión y a la asignación de funciones, tener la correspondiente autorización del Ministerio de Planificación y Modernización; asimismo ambos trámites deberán contar con el informe de la Dirección de Control del Gasto en personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, bajo apercibimiento de que su incumplimiento resulta casual de asumir las responsabilidades personales que como funcionarios públicos legalmente correspondan».

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. M. Nº 409 – 14-09-2021 – **Minería –** Dase por concluida la tramitación del Expte. E - 29007/16, caratulado Informe de Impacto Ambiental (IIA) para la etapa de exploración, del Proyecto Ancasti, integrado por las Zonas de exploración y Cateo: Exptes. Judiciales N°s. 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 56 y 57/16, ubicadas en los Dptos. El Alto y Ancasti, Iniciador: José Gerardo Monti, Empresa: Recursos Latinos S.A.. Pase a Archivo las actuaciones obrantes, por lo establecido en la presente resolución. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM), a proceder al archivo del expediente mencionado,

Resol. Minist. M. Nº 197 – 03-06-2021 – **Minería -** Amplíase el Fondo Rotatorio Interno, denominado Fondo Permanente Nº 1, Secretaría de Estado de Minería, creado por Dcto. PyD. (SEM) Nº 1147/12 y modificatodo por Dcto. M. Nº 1001/21, a la suma de $ 4.000.000,00, perteneciente a Ju. 085, SAF. 30, F.Fin. 1.3 EODF. 371, en sus distintas Aperturas Programáticas, a través de la Cte. Cte. Nº 46602202/22 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, denominada «Fondo de Promoción de Desarrollo Minero». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, Servicio Administrativo Financiero, o quien haga sus veces, a administrar el Fondo Permanente Interno o Rotatorio Interno, a los efectos de solventar gastos de menor cuantía y de escasa significación económica, como así también los gastos de funcionamiento de Cajas Chicas a fin de asegurar el normal funcionamiento del citado Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 198 – 03-06-2021 – **Minería –** Déjase sin efecto a partir del 29ABR21, lo dispuesto por Resolución Resol-2021-107-E-CAT-MM, por medio de la cual fue encomendada la función de Jefe de la División Notificaciones,

Dción. Pcial. de Escribanía de Minas, Secretaría de la Autoridad Minera, al agente Eduardo Robert, DNI. N° 32.027.974 y encomiéndase las misma al agente Raúl Octavio Ortíz, CUIL. 20-31126454-1, Categ. 12, Agrup. Admin., a partir de la fecha mencionada y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 199 – 03-06-2021 – **Minería –** Amplíase la vigencia de las Resol. SEM. N° 965/19, emitida a favor de la empresa Antofalla Minerals SA., para la realización de las actividades aprobadas correspondiente a la ampliación del Informe de Impacto Ambiental (IIA), para la etapa de exploración de las Minas: Sincera I (Expte. Judicial Nº 72/10), Sincera II (Expte. Judicial Nº 73/10) y Sincera III (Expte. Judicial Nº 318/10), ubicadas en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca. La presente Resolución mantiene los compromisos ya establecidos en las Resoluciones SEM. Nº 120/19 y Nº 965/19, a cumplimentar por la Empresa, para la etapa de exploración, de las citadas minas, (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera). La prórroga prevista se otorga por única vez y tendrá vigencia de 12 meses contados a partir del vencimiento de la Resol. SEM Nº 965/19. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por la Empresa, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM) de este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 200 – 09-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. César Daniel Leiva, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 11/06/21, con motivo de capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Ciénaga Redonda, al Dto. Ciénaga Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 8.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 201 – 09-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Matías Javier López, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 11/06/21, con motivo de capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Ciénaga Redonda, al Dto. Ciénaga Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 202 – 09-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Lionel Iván Viel, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 11/06/21, con motivo de capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Ciénaga Redonda, al Dto. Ciénaga Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 203 – 09-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 11/06/21, con motivo de capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Ciénaga Redonda, al Dto. Ciénaga Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 8.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 204 – 09-06-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 11/06/21, con motivo de capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Ciénaga Redonda, al Dto. Ciénaga Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 205 – 09-06-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Luz Albarado, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 11/06/21, con motivo de capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Ciénaga Redonda, al Dto. Ciénaga Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 206 – 09-06-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Directora, la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 11/06/21, con motivo de Capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Ciénaga Redonda, al Dto. Ciénaga Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 207 – 11-06-2021 – **Minería –** Modifícanse los créditos presupuestarios

aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 11, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 208 – 11-06-2021 – **Minería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 10, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 209 – 15-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, el 16/06/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, a Cantera Doña Amalia, Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 210 – 15-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Astorga, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 16 al 18/06/21, con motivo de inspección, Labor Legal en Mina Magdalena, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 211 – 15-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Juan Marcelo Rubio, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 16 al 18/06/21, con motivo de inspección, Labor Legal en Mina Magdalena, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.450,00, total $ 14.050,00.

Resol. Minist. M. Nº 212 – 15-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 16 al 18/06/21, con motivo de Labor Legal en Mina Magdalena, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 213 – 15-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, el 16/06/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, a Cantera Doña Amalia, Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 214 – 15-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Jonathan Alejandro Toledo, Contratado, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/06/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, a Cantera Doña Amalia, Dpto. El Alto.

Resol. Minist. M. Nº 215 – 15-06-2021 – **Minería –** Los sujetos autorizados a salir en comisión de trabajo en virtud de lo dispuesto por el Dcto. M. Nº 918/21 deberán presentar, dentro del tercer día hábil de concluida la comisión encomendada el parte de ruta que contendrá constancia de su estadía en los lugares en que hubiera cumplido su misión, indicando hora de llegada y salida certificada mediante firma y sello del responsable en donde se cumplió la comisión o en su defecto por Autoridad Policial, Juez de Paz o Intendente Municipal y podrán solicitar el reconocimiento de gastos extraordinarios, cuando corresponda, contra la presentación de los comprobantes respectivos. El incumplimiento de lo antes establecido dará lugar a las sanciones equivalentes a las previstas por Dcto. Acdo. Nº 1408/85. Como norma general, las comisiones no comprenderán los días: sábado, domingo o feriado, salvo autorización de las personas titulares de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos o de este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 216 – 22-06-2021 – **Minería –** Modifícase el Protocolo de Comunicación y Prevención en proyectos mineros, establecido por la Resol. SEM. Nº 236/19, para las empresas que realizan actividades mineras en la Pcia. de Catamarca, incorporándose al mismo la figura de escolta para el transporte de cargas y definiéndose un punto estratégico a tal fin, conforme consta en la Guía para la elaboración del protocolo mencionado, que como Anexo forma parte de la presente. A los efectos previstos precedentemente, establézcase el término de quince días hábiles desde la notificación de la presente, las empresas que realizan actividades mineras en la Pcia. de Catamarca deberán adaptar sus Protocolos de Comunicación y Prevención a los nuevos contenidos, conforme a las modificaciones dispuestas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 217 – 22-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, el 23/06/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en canteras existentes, al Dpto. La Paz, Canteras Madre Martira, La Vertiente, San Carlos, La Bienvenida, La Esperanza, El Amanecer, Los Divisaderos, Los Búfalos, Norma Ester, Yacimiento Recreo, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 218 – 22-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Luis Alfredo Callpa, Contratado, la realización de la Comisión de Servicio, el 23/06/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en canteras existentes, al Dpto. La Paz, Canteras Madre Martira, La Vertiente, San Carlos, La Bienvenida, La Esperanza, El Amanecer, Los Divisaderos, Los Búfalos, Norma Ester, Yacimiento Recreo, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 219 – 22-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Jonathan Cristian Soria, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, el 23/06/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en canteras existentes, al Dpto. La Paz, Canteras Madre Martira, La Vertiente, San Carlos, La Bienvenida, La Esperanza, El Amanecer, Los Divisaderos, Los Búfalos, Norma Ester, Yacimiento Recreo, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 220 – 23-06-2021 – **Minería –** Apruébase el informe de ampliación de actividades presentado por la empresa Minera Agua Rica L.L.C, que se tramita mediante Expte. Letra «D» N° 1112/19, caratulado: Informe de Impacto Ambiental, etapa de exploración Avanzada «Proyecto Agua Rica», ubicada en el Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca, para el desarrollo de las actividades de: 10 pozos exploratorios (2600 m. de perforación destinado a exploración geológica y metalúrgica), profundización de 805 m. distribuidos en 3 pozos ya aprobados y apertura y reacondicionamiento de huella para acceder a los pozos. Esta Resolución mantiene los compromisos establecidos en la Resol. M. Nº 310/20, Declaración de Impacto Ambiental, (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental, para la actividad Minera) y autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de la Empresa. En caso de modificarse estas actividades o actualizarse, la empresa deberá presentar un nuevo Informe, para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, respetando normativa complementaria de la Ley N° 24.585. Las actividades y compromisos ambientales de la empresa mencionada, mediante la presente Aprobación de Ampliación de Actividades, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.) de este Ministerio y podrá en cualquier fase de las mismas, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran. La vigencia de esta Resolución será por el término de 12 meses, a partir de la fecha de emisión. Tabla de pozos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 221 – 23-06-2021 – **Minería –** Aféctase al agente Julio Martín Barrionuevo, DNI. N° 34.029.452, a cumplir tareas en Div. Notificaciones de la Dción. Pcial. de Escribanía de Minas de este Ministerio, a partir del 01ABR21 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 222 – 23-06-2021 – **Minería –** Déjase sin efecto lo dispuesto por Resolución Resol-2020-448-E-CAT-MM, por medio de la cual fue encomendada la función de Jefe del Dpto. de Evaluación de Programas Especiales, Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, a la agente Adriana Alicia Musuruana, DNI. N° 18.476.099, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte. y encomiéndase la misma al agente Aníbal Alejandro Eric Quiroga, DNI. Nº 24.465.675, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., a partir de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 223 – 23-06-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabeza, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 26/06/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, Grupo Minero Agua

Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 8.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 224 – 23-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 26/06/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 225 – 23-06-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Sandra Noemí Moreno, Personal Contratado, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 26/06/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 226 – 29-05-2021 – **Minería –** Apruébase la Revisión 8 del Protocolo de Bioseguridad de prevención del COVID 19, aprobados por Resol. M. Nº 267/20, Resol. Nº 296/20, Resol. Nº 372/20, Resol. Nº 74/21 y Nº 189/21, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 227 – 30-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Jonothan Alejandro Toledo, Contratado, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/07/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente y protocolo de bioseguridad, al Dpto. Andalgalá (Grupo Minero Capillitas).

Resol. Minist. M. Nº 228 – 30-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Jonathan Cristian Soria, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/07/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente y protocolo de bioseguridad, al Dpto. Andalgalá (Grupo Minero Capillitas), con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 229 – 30-06-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/07/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente y protocolo de bioseguridad, al Dpto. Andalgalá (Grupo Minero Capillitas), con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 7.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 230 – 01-07-2021 – **Minería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 15, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 231 – 05-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Lionel Iván Viel, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 06 al 08/07/21, con motivo de capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Los Nacimientos, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 232 – 05-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 06 al 08/07/21, con motivo de capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Los Nacimientos, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 233 – 05-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Rosa Esther Farias, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 06 al 08/07/21, con motivo de capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Los Nacimientos, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 234 – 05-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 06 al 08/07/21, con motivo de capacitación monitoreo de aguas a la comunidad de Los Nacimientos, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 235 – 05-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/07/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 236 – 05-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contratado, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/07/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 237 – 05-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabeza, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/07/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 7.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 238 – 05-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Eric Anibal A. Quiroga, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/07/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 239 – 05-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Directora, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/07/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 7.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 240 – 05-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/07/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 241 – 06-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/07/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 7.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 242 – 06-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 06 al 07/07/21, con motivo de traslado de maquinaria, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 243 – 07-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/07/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 7.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 244 – 07-07-2021 – **Minería –** Apruébase la liquidación y distribución correspondiente para el pago de los proyectos pertenecientes al Plan Social Minero, denominado

Asistencia al sector ladrillero, en diferentes localidades del Dpto. Santa María, de la Pcia. de Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, a hacer efectivo el pago de $ 1.639.241, imputados por la Secretaría de Minería de la Nación.

Resol. Minist. M. Nº 245 –07-07-2021 – **Minería –** Amplíase la vigencia de las Resol. SEM. N° 608/19, emitida a favor de la empresa Galán Exploraciones S.A. para la etapa de exploración del Proyecto Candelas Oeste, integrado por las Minas: Rana de Sal I (Expte. Judicial 40/18), Rana de Sal II (Expte. Judicial 41/18), Rana de Sal III (Expte. Judicial 42/18), Pata Pila (Expte. Judicial 73/18), Catalina (Expte. Judicial 91/18), Santa Bárbara VII (Expte. Judicial 168/11), Santa Bárbara VIII (Expte. Judicial 167/11), Santa Bárbara X (Expte. Judicial 214/11), Santa Bárbara XXIV (Expte. Judicial 179/11), Don Martín (Expte. Judicial 187/11), ubicadas en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca. Esta resolución mantiene los compromisos, ya establecidos en la Resol. SEM Nº 806/19, a cumplimentar por la Empresa, para la etapa de exploración, del proyecto minero (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera). La prórroga prevista precedentemente tendrá vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la SEM 608/19. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por la Empresa, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM) de este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 246 – 07-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 08/07/21, con motivo de reunión y visita a CAMYEN SE., al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 4.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 247 – 07-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Fernanda Avila, Ministra de Minería, la realización de la Comisión de Servicio, el 08/07/21, con motivo de reunión y visita a CAMYEN SE., al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 248 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 17/07/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fenix y Sal de Vida en cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viatico $ 7.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 249 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Luz Alvarado, Pta. pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 17/07/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fenix y Sal de Vida en cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viatico $ 7.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 250 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Gustavo Israel Carrizo, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 16/07/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fenix y Sal de Vida en cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viatico $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 251 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 16/07/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fenix y Sal de Vida en cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viatico $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 12.000,00.

Resol. Minist. TyRH. Nº 716 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Soledad Natalia Casas, CUIL. 27-34389109-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00424754- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 717 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvia Cristina Soria, CUIL. 27-25356391-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00407483- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 718 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María de los Ángel Martínez, CUIL. 23-22661127-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00414937- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 719 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María de los Ángel Martínez, CUIL. 23-22661127-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00414937- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 720 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Franco Exequiel Ávila, CUIL. 20-32747879-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00454677- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 721 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Andrea Fabiana Ramírez, CUIL. 27-25746676-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00362505- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 722 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Emilce Luciana Barros, CUIL. 27-33619669-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00297735- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 723 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Otórgase la comisión, para la cobertura de puestos específicos, para el personal que se detalla: Sr. Marcelo David Cano, DNI. N° 37.168.056, en 03 hs. cátedra Suplente Escuela Secundaria N° 5 «Gdor. Galíndez» Capital, 06 hs. cátedra Interino Escuela Secundaria N° 35 Los Varelas, Dpto. Ambato y 03 hs. cátedra Titular Colegio Privado Nuestra Señora de Guadalupe San Isidro Dpto. Valle Viejo; Sra. Cecilia Natalia Barrionuevo, DNI. N° 26.445.977, en 28 hs. cátedra Colegio del Carmen y San José y 08 hs. cátedra Colegio Fasta, ambos Dpto. Capital; Sra. Mónica Andrea Narváez, DNI. N° 25.117.111, en el cargo de Preceptora Titular de la Escuela Secundaria N° 52, Banda de Varela, Dpto. Capital y Sra. María de los Ángeles Penise, DNI N° 31.397.447, en 35 hs. Suplente Escuela N° 264 «Pcia. de Buenos Aires», San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, 6° Grado Jornada Extendida, para desempeñar funciones de Gestión Administrativa y Pedagógica en dependencias de la Municipalidad de Valle Viejo de la Pcia. de Catamarca, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. TyRH. Nº 724 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Marcio Matías Córdoba, CUIL. 20-32124384-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-

00484772- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 725 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Teresita del Valle Moreno, CUIL. 27-25415479-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00447390- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 726 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Nerio Ariel Reales, CUIL. 20-24605956-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00424923- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 727 – 14-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Raúl Alberto Segovia, CUIL. 20-23322727-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00484775- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 728 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Raúl Alberto Segovia, CUIL. 20-23322727-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00484775- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 729 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Ramón Horacio Sánchez, CUIL. 20-28700812-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00437223- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 730 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Verónica Valeria Vega, CUIL. 27-29369471-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00442247- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 731 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Nerio Matías Aibar, CUIL. 20-33610082-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00454206- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 732 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Daina Paola Luna, CUIL. 27-36347903-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00479866- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 733 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María de Belén Bernardez, CUIL. 27-36504474-6, en el establecimiento educativo y

espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401476- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 734 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Jorge Raúl Godoy, CUIL. 20-16058974-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00483706- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 735 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Mario Oscar Brizuela, CUIL. 20-27394613-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401182- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 736 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María José Belén Villafañe, CUIL. 27-32258510-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00424548- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 737 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Iris Yanel Ignes, CUIL. 23-32834865-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00432596- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 738 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Iris Yanel Ignes, CUIL. 23-32834865-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00432882- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 739 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Emilio Oscar Sánchez, CUIL. 20-37533419-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00420279- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 740 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvina Beatriz Miñaura, CUIL. 23-20924591-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00408194- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 741 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ana Teresita del V. Castro, CUIL. 27-29527118-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00408220- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 742 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a

la Docente Romina Belisa Brizuela, CUIL. 23-30207405-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00442494- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 743 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Luisa Fernanda Carrizo, CUIL. 27-23255831-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según se el Expte. EX-2021-00403799- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 744 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ramona del Carmen Avellaneda, CUIL. 27-20388766-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00350079- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 745 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mariana Elizabeth Robledo, CUIL. 27-29786668-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00425875- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 746 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mariana Elizabeth Robledo, CUIL. 27-29786668-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00425863- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 747 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Karina del Valle Farías, CUIL. 27-24147626-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00370548- -CAT- CGAP_Recreo y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 748 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Vanesa Inés Perea, CUIL. 27-34031025-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00463470- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 749 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ester Sonia Vázquez, CUIL. 23-32414311-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401609- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 750 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Alba Gabriela Varela, CUIL. 27-28523958-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00408156- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 751 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Sergio Javier Marcial, CUIL. 20-35389802-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00437357- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 752 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Sonia Beatriz Nabarro, CUIL. 27-23798152-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00408316- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 753 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Rodrigo Gutiérrez, CUIL. 20-38224191-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00423011- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 754 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Nadia Celeste Molina, CUIL. 27-28404215-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00298750- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 755 – 15 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Iris Yanel Ignes, CUIL. 23-32834865-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00432882- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 756 – 15 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Walter Rolando Ferrer, CUIL. 20-26955885-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00402743- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 757 – 15 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mercedes Soledad Gutiérrez, CUIL. 27-31586347-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00403920- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 758 – 15 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Verónica Valeria Vega, CUIL. 27-29369471-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00442297- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 759 – 15 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Yesica Gabriela González, CUIL. 27-33049513-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00403725- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 760 – 15 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Amalia Ormeño, CUIL. 27-24830671-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00406059- -CAT-DPRHGD#MTRH y remitase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 761 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Lucas Ramón Ocampo, CUIL. 20-28503765-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00404564- -CAT-DPRHGD#MTRH y remitase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 762 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Jésica Leonela Gerónimo, CUIL. 23-34011877-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00447361- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 763 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Jonatán Alexis Mamani, CUIL. 20-39201154-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00442882- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 764 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Sergio Gastón Olmos, CUIL. 20-23765349-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00479585- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 765 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Paula Alejandra Carrizo, CUIL. 27-30632432-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00511336- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 766 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Verónica Noemí Beltrán, CUIL. 27-34199081-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00527192- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 767 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Verónica Noemí Beltrán, CUIL. 27-34199081-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00527379- -CAT-DPRHGD#MTRHy remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 768 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Paola Andrea Vergara, CUIL. 27-30006172-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00451028- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

983 – 2013 «30º Aniversario de la Ley Provincial de Colegiatura Nº 4024/83»

Reconocido Mediante Ley Provincial Nº 4024/83
FILIAL DE LA FEDERACIÓN DE PSICÓLOGOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

JUEVES 30 de SEPTIEMBRE de 2021 a las19,00hs
(Con la mayoría de los colegiados presentes o a 20,00hs con los presentes)

Se convoca a todos los colegiados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse con MODALIDAD VIRTUAL (plataforma y link de acceso a disposición en página oficial), el jueves 30 de Septiembre de 2021 a las 19,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos matriculados para refrendar el Acta digital.
2. Informe de novedades del Tribunal de Ética y Disciplina
3. Modificación de reglamento de matrículas aprobado en Asamblea de 05/2018
4. Convenios con Obras sociales.

ASISTENCIA OBLIGATORIA
ART 17 – Cap. V - LEY 4024/83

Lic. Ana Carolina Dalla Lasta Campos
Presidente
MP. 105
Colegio de Psicólogos – Catamarca

ASA 6352 – 14, 17 y 21/IX/2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los socios del Colegio Bioquímico de Catamarca, a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el 6 de Octubre de 2021, a las 20 horas, en su sede social de Av. Belgrano 498 de esta ciudad,

Modalidad: Presencial o virtual por zoom, según situación epidemiológica al día de realización. En caso de realizarse presencial se llevará a cabo con estrictos protocolos aprobados por Autoridad competente.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de autorización de Personas Jurídicas.
2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de Memoria y Balance Período 2019- Período 2020.
4. Lectura de Inventario y Formulario A4.
5. Elección de autoridades Consejo Directivo, Comisión de Ética y Comisión Fiscalizadora.
6. Elección de dos socios para firma del Acta, junto al Presidente de la Asamblea.

Dr. Enrique H. Ocampos
Presidente

Dr. Carlos M. Contreras
Secretario

Presentación de listas de Candidatos de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas hasta el Martes 20 de Septiembre de 2021segun art 71 inc. d) del Estatuto.

ASA 6363 – 14, 17 y 21/IX/2021

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00729145- -CAT-DPM#MM, S/ Cantera de Áridos, denominada «MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA», Ubicada en el Dpto. Capital. Solicitante: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA», EX2021-00729145- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Rio del Valle, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca. -

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1.17 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y=3521059.0620 X=6843021.6960
2. Y=3521126.1450 X=6843001.6970
3. Y=3521078.4294 X=6842841.6450
4. Y=3521011.2500 X=6842860.2211

La cantera fue solicitada por la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, con domicilio real Avda. Acosta Villafañez N° 1800, San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, y legal en Sarmiento N° 1050 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 18 de Agosto de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6369 – 17 y 21/IX/2021

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00145958- -CAT-DPM#MM, S/ NUEVA SOLICITUD DE CANTERA DENOM. «LA CURVA» UB. RIO ONGOLÍ, DTO. TRIORCO, DPTO. CAPITAL. HORMICAT S.A.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «LA CURVA» - EX-2021-00145958- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca. -

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 3.31 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3518160.1000 X= 6846787.1000
2. Y= 3518222.1500 X= 6846794.6000
3. Y= 3518267.7000 X= 6846564.7200
4. Y= 3518405.9200 X= 6846467.4900
5. Y= 3518349.2900 X= 6846375.3400
6. Y= 3518216.9000 X= 6846498.9900

La cantera fue solicitada por la Empresa HORMICAT S.A. - Walter Augusto D'Agostini, DNI: 13.707.106, con domicilio real en calle Las Hortensias S/N, en la Localidad El Rodeo – Dpto. Ambato y legal en Ruta Nacional N° 38 – Km. 574,5, en San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 01 de Septiembre de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6382 – 21 y 24/IX/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil de Tercera Nominación, Dra. MARÍA CRISTINA ROJAS DE CUTULI, Secretaría de la Dra. ERICA WANDA SACCHER, se cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores del Sr. RAMÓN LORENZO ALVAREZ. Publíquese por 3 días. Así está ordenado en autos: «EXPTE. N°056/21-ALVAREZ, RAMÓN LORENZO s/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Agosto de 2021.- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6348 – 14, 17 y 21/IX/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta, Secretaría actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores del Sr. LUIS ANDRES MUÑOZ, Publíquese por TRES (3) días. Tinogasta, 12 de Agosto de 2021. Así está ordenado en autos «MUÑOZ LUIS ANDRES s/ SUCESION AB-INTESTATO», Letra «M», N° 151, Año: 2.021.- **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 6350 – 14, 17 y 21/IX/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta, Secretaría actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. SONIA ISABEL RIVAS, Publíquese por TRES (3) días. Tinogasta, 27 de Agosto de 2021. Así está ordenado en autos «RIVAS SONIA ISABEL s/ SUCESION AB-INTESTATO», Letra «R», N° 187, Año: 2.021.- **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 6351 – 14, 17 y 21/IX/2021

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de URQUIZA PEDRO PORFIRIO DNI 3.075.874 y ROMERO DE URQUIZA CARMEN AURORA DNI 8.715.300. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Septiembre de 2021. En autos Expte. Nº 120/2021 caratulados: «URQUIZA, Pedro Porfirio y ROMERO DE URQUIZA, Carmen Aurora S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6360 – 14, 17 y 21/IX/2021

El Juzgado en lo civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de «CARREÑO, Ramón Leonardo y BARROS, Bernarda Alicia» publíquese edictos por TRES (03) DÍAS en el boletín oficial y diario local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA DÍAS (30) lo acrediten. San Fernando del valle de Catamarca 31 de Agosto de 2021. En autos EXPTE.N°124//2021-CARATULADOS «CARREÑO, Ramón Leonardo y BARROS, Bernarda Alicia S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO». Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán. JUEZ. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6361 – 14, 17 y 21/IX/2021

Juzgado en lo Civil N° 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALACIOS, MARIELA DEL VALLE y NIETO, LUCAS GABRIEL Publíquese TRES días. En autos Expte. N° 127/2020 caratulado «PALACIOS, Mariela del Valle y NIETO, Lucas Gabriel s/ Sucesión Ab - Intestato». San Fdo. el V de Catamarca, 19 de Agosto de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6362 – 14, 17 y 21/IX/2021

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GEREZ JUAN CARLOS. Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y por TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca. 08 de Julio de 2021. En autos Expte. Nº 083/21 caratulados: «GEREZ, JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO. – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6368 – **17, 21 y 24/IX/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUEVEDO, NERI DEL CARMEN Y GOMEZ, EMILIO ERMELINDO. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Septiembre de 2021». En autos Expte. Nº 140/2020 - caratulado - QUEVEDO, Neri del Carmen y GÓMEZ, Emilio Ermelindo S/ Sucesión Ab-Intestato. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 6370 – **17, 21 y 24/IX/2021**

El Juzgado Civil de 1° Instancia y de 3° Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Marcelo Nicolás Oliva, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días. - Así está ordenado en los autos caratulados «Oliva Marcelo Nicolás S/SUCESORIO» Expte. N° 089/21.- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2021.- D**ra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6383 – **21, 24 y 28/IX/2021**

Juzgado en lo Civil N° 4 Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEBALLO JUAN BAUTISTA a que comparezcan a tomar participación que por ley corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, a los 13 días del mes de Septiembre de 2021». - En Expte Nº 161/21 caratulados «CEBALLO, Juan Bautista S/ SUCESION AB-INTESTATO». – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6386 – **21, 24 y 28/IX/2021**

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia de Cuarta Nominación, Secretaria, Dra. MARIA JULIETA CORDOBA, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 DIAS a herederos y acreedores del causante Sr. CARLOS DE JESUS AREVALO. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado. En autos Caratulados «Expte. Nro. 091/21 AREVALO, Carlos de Jesús S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 24 Agosto de 2021. - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6387 – **21, 24 y 28/IX/2021**

Juzgado Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de FABIO RAMON MARTINEZ. Publíquese edictos por TRES DIAS. - Así está ordenado en autos Expte. N° 36/2016 caratulados «MARTINEZ FABIO RAMON s/SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de Agosto de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 6388 – **21, 24 y 28/IX/2021**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y DE FAMILIA DE ANDALGALÁ, a cargo del Dr. ESCIPION FRANCISCO SCIDÁ - JUEZ; DRA. LORENA PAOLA GUTIÉRREZ, SECRETARÍA ACTUARIA. En EXTE. 141/2021, MORENO CARLOS ANDRÉS S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRÉS MORENO. Publíquese UN DÍA (01) en el Boletín Oficial (Art. 2340 2do. Párr. NCCC) y por TRES (3) DÍAS en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva (Art. 725 inc. 2° CPC). Andalgalá, 30 de AGOSTO del 2021. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez** – **Secretaria**.

SUC 6391 – **21/IX/2021** – **U.P.**

El Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. JOVITA AÍDA DEL CARMEN TULA. Publíquese por TRES DÍAS. Así está ordenado en los autos Expte. N° 119/21 «TULA Jovita Aida Del Carmen S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Septiembre de 2021. - **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6392 – 21/IX/2021 – U.P.

El Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores délos Sres. Ángel Víctor Vega o Victor Vega o Víctor A. Vega o Víctor Ángel Vega y Rita Sixta Vega de Vega o Sixta Vega. Publíquese por TRES DÍAS. Así está ordenado en los autos Expte. N° 362/20 caratulados: «VEGA Ángel Víctor o Vega Víctor o Vega Víctor A. o Vega Víctor Ángel y VEGA de Vega Rita Sixta o Vega Sixta S/ SUCESORIO» San Fernando del Valle de Catamarca, 1 de Septiembre de 2021. - D**ra. Erica Wanda Saccher** – **Secretaria**.

SUC 6393 – 21, 24 y 28/IX/2021

AVISOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en autos Expte. N° 29/18 caratulado «PORCEL DE PERALTA, MARÍA CRISTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA», ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la SRA. MARÍA CRISTINA PORCEL DE PERALTA. DNI 10.707.236, CUIT 27-10707236-0, con domicilio real en Avda. Enrique Ocampo N° 1996, y domicilio constituido en Ayacucho N° 683, ambos de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca. II) Se desempeña como Sindico el C.P.N. Francisco Luis Florimonte M.P. N° 458 con domicilio en calle Perú N° 59 de esta ciudad capital, con horario de atención al público de martes a jueves de 18 a 21 horas.- III)....- IV) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a los Registros de la Propiedad del Automotor 1, 2, 3 y 4, al Registro de Créditos Prendarios, al Registro de Motovehículos, al Registro Público (ex de Comercio) de esta ciudad, y a las Entidades Financieras de plaza, haciéndose saber el estado de quiebra de la Sra. María Cristina Porcel de Peralta, DNI 10.707.236, CUIT 27-10707236-0. Hágase constar que dicha medida deberá cumplirse sin previo pago, de conformidad con lo normado por el art. 273 inc. 8°) de la L.C.Q.. V) Ordenar a la fallida y a los terceros que dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados, entreguen al Síndico los bienes que tuvieran en su poder, los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad pertenecientes a la Sra. María Cristina Porcel de Peralta, DNI 10.707.236, CUIT 27-10707236-0.- VI) Prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, haciéndose saber a quienes los efectúen que los mismos serán ineficaces.- VII) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas bancarias que posea la fallida, cuyos saldos serán puestos a disposición de este Tribunal. A tal fin, líbrense los oficios del caso a los bancos de plaza de la Provincia de Catamarca, al Banco Nación Argentina (Sucursal Catamarca) y Banco Central de la República Argentina, a afectos que se haga conocer a las entidades sometidas a su contralor, lo aquí dispuesto.- VIII)...- IX)... X) Hacer saber a los acreedores posteriores a la apertura del concurso y anteriores a la declaración de quiebra que podrán ocurrir al procedimiento establecido por el art. 202 de la L.C.Q., debiendo la Sindicatura proceder a recalcular los créditos ya verificados en el concurso preventivo.- XI) Señalar el día 05/10/2021 para que la Sindicatura de causa cumpla con la presentación del Informe General.- XII)...XIII)... XIV)... XV) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local de la Provincia de Catamarca, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la L.C.Q.. XVI)... XVII) Protocolícese y notifíquese. - Fdo. Dra. María Virginia Cano, Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Septiembre de 2021.- **Dra. María Laura Daud – Secretaria.**

AVI 6344 – 10, 14, 17, 21 y 24/IX/2021

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, Dra. ALBA LILIANA

LAGORIA, se cita y emplaza a los herederos de SARA VILLAGRA DE ESPER o SARA DALMACIA VILLAGRA DE ESPER o DALMACIA VILLAGRA y quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles: Ubicados en la localidad de Lampacito, distrito Chañar Punco de este departamento de Santa María, Catamarca, identificados como una fracción que es parte de un mayor extensión desde el Remanente de las Matriculas 13-25-13-5966 y 13-25-13-5569 en el Este hasta el pie de las lomas al Oeste, con la Ruta Provincial N° 39 de por medio, lo que da como resultante la Fracción Primero en el título de dominio respectivo; y que se registra catastralmente como Mat. Cat. 13-25-13-5569 y Mat. Cat. 13-25-13-5966, al que, a su vez se le asignó como provisoria la Mat. Cat. N° 13-25-13-5865, tal como se acredita con la Disposición del Registro Catastral N° 1437/15 de fecha 27/08/2015. Sus medidas son: partiendo del vértice Noroeste (vértice 1) en dirección hacia el Este, mide: 205,22 m mts. (lado 1-2), luego en igual dirección, mide: 170,29 mts. (lado 2-3), desde este punto en dirección hacia el este, mide: 192,93 mts. (lado3-4), y desde este punto y hasta llegar al punto 5) 101,40 mts. (lado 4-5), desde este punto hacia el sudeste en línea oblícua tenemos 30,51 mts. (lado 5-6) desde este punto hacia sudoeste en forma oblicua tenemos 27,55 mts. (lado 6-7), desde este punto se produce un quiebre nuevamente en forma oblícua hacia el sudeste sus medidas son 84,64 mts. (lado 7-8), desde este punto lado sudoeste 225,84 mts. (lado 8-9), desde este punto en igual dirección tenemos 116,47 mts. (lado 9-10), desde esta punta en igual dirección tenemos 112,32 mts. (lado 10-11), en este punto se produce un quiebre en forma de martillo con una línea que va desde el Sur hacia el Noroeste y mide 68,33 mts. (lado 11-12) desde este punto se produce nuevamente un quiebre hacia el Oeste con una línea recta de 129,45 mts. (12-13) desde este punto hacia el sur, se produce un nuevo quiebre en línea recta y sus medidas son 60,43 mts. (lado 13-14), en este punto tenemos una pequeña ochava y linda con callejón público de 2,79 mts. (lado 14-15) luego continua hacia el Oeste en línea recta con medidas de 28,11 mts. (lado 15-16) para luego producirse una nueva ochava de 4,67 mts. (lado 16-17), luego en línea recta en el Oeste para retomar con la línea de partida tenemos 189,85 mts. (lado 17-1). - Todo lo cual hace una superficie total de 7 has. - 6830.01 m2. Linda: al Norte: Con remanente de Mat. Cat. 13-25-13-5966; y arroyo, al Sud: Con Mat. 13-25-13-54-65 y Mat. 13-25-13-6056; al Este: Remanente Mat. Cat. 13-25-13-5569 y Mat. Cat. 13-25-13-5966; y al Oeste: Ruta Provincial N° 39-. Fracción segunda: se extiende desde la Ruta Provincial 39 hasta dar con el pie del cerro por el Oeste y que se registra catastralmente como Mat. Cat. 13-25-13-6323 y parte de la Mat. Cat. 13-25-13-7222, al que a su vez se le asignó como provisoria la Mat. Cat. N°13-25-13-6621, tal como se acredita con la Disposición del Registro Catastral N° 381/17 de fecha 10/04/2015, Sus medidas son: partiendo del vértice Noroeste (vértice 1) en dirección hacia el Este, mide: 1376,09 mts. (lado 1-2), en este punto se produce un quiebre en línea recta hacia el Sur, y mide: 146,05 mts. (lado 2-3), desde este punto en línea oblícua en dirección Noroeste, mide: 262,95 mts. (lado3-4), y desde este punto hacia el Sur, se produce un pequeño quiebre que mide 5,67 mts. (lado 4-5), luego continua la línea hacia el noroeste y mide 47,22 mts. (lado 5-6), desde este punto nuevamente se produce un nuevo quiebre en forma de martillo hacia el Sur que mide 55,46 mts. (lado 6-7), desde este punto hacia el Oeste, hasta llegar al Punto «8) tenemos 1.097,15 mts. (lado 7-8), desde este punto hasta llegar al punto de partida en dirección Norte, mide: 143,91 (lado 8-1). Todo lo cual hace una superficie total de 18 Has. 8321,12 m2. Linda: al Norte: Remanente Mat. Cat. 13-25-13-7222 y Remanente Mat. 13-25-13-6323; Sud: Remanente Mat. 13-25-13-6323 y calle publica; al Este: Ruta Provincial N° 39 y al Oeste: Pie de Lomas Mat. 13-25-37-8057; para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial». Así está ordenado en los autos: EXPTE. N° 025/18, caratulado «ESPER SALOMÓN c/ SUC. DE SARA VILLAGRA DE ESPER O SARA DALMACIA VILLAGRA DE ESPER O DALMACIA VILLAGRA s/ USUCAPIÓN». - Santa María, Catamarca, 10 de Mayo de 2021. - **Dr. José Luis Navarro** - **Secretario**.

AVI 6364 – 17 y 21/IX/2021

Juzgado de Trabajo de Primera Instancia y Segunda Nominación a cargo de la Dra. LUCIANA MARIA HANSEN – JUEZ INTERINA- y Secretaría a cargo del Dr. ARTURO HIPOLITO MARGRINA cita a la parte demandada KAESE SRL, para que comparezca, por ante este Juzgado Laboral sito en calle MAIPU N° 225 - 2° Piso, a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Fijada para el día VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A HORAS OCHO Y TREINTA (8,30) bajo los apercibimientos de los art. 58, 65, 21, 22 Y 23

NCPT., de tener por decaído el derecho para contestar demanda, declarar su REBELDIA, aplicar y tener por constituido el domicilio procesal en los estrados del Tribunal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de DOS DÍAS (Art. 343 CPCC-140 NCPT). En autos Expte. N° 144/19 caratulados «MIRANDA, Mirian Mercedes C/ KAESE S.R.L S/ Beneficios Laborales». San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Septiembre del 2021. – **Dra. Ángela Natalia Amador Peralta** – **Secretaria**.

AVI 6373 – 17 y 21/IX/2021

GRUPO VERGARA S.R.L.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría única se ha dispuesto publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y Judicial, por la inscripción ante este registro de contrato constitutivo de fecha 24 de agosto del 2021, conforme lo siguiente: -SOCIOS: Oscar Rene Vergara, DNI N.º 23.122.483, domiciliado en Esquiú S/N, Saujil-Pomán, nacido el 05/01/1974, argentino, profesión comerciante; y Moisés David Vergara, DNI N.º 32.087.400, domiciliado en Putquial Esq. Nieva y Castilla, Andalgalá, nacido el 05/12/1986, argentino, profesión comerciante, ambos de la Pcia. de Catamarca. -DENOMINACION: La sociedad se denomina «GRUPO VERGARA S.R.L.». -OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La compra, venta de áridos, materiales para la construcción y accesorios necesarios, lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todos tipo, eléctricos, para decoración y revestimientos, amoblamientos para cocinas y baños, artículos para el hogar, maquinarias, equipos y útiles para la construcción, importación y exportación, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto principal. -B) CONSTRUCCIÓN: Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la arquitectura de inmuebles en general, edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, viales, hidráulicas, metalúrgicas, eléctricas, incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. -C) COMERCIALIZACION DE FRUTAS Y DERIVADOS: Acopiar, producir, comercializar, importar y exportar frutos, productos, subproductos y artículos relacionados con la industria frutícola; asimismo podrá dedicarse a la explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, como así también los insumos para su fabricación.- D) INDUSTRIALES: Podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, producir y fabricar todo tipo de materiales para la construcción en sus diferentes formas y etapas, pudiendo realizar cualquier actividad accesoria y/o complementaria.-E) SERVICIO DE TRANSPORTE Y TURISMO: Prestar a personas tanto físicas como jurídicas el servicio de transporte actuando como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes e importadores y/o exportadores de áridos en general, materiales de construcción, maquinarias, y accesorios de uso que se relacionen con su objeto, incluyendo carga, descarga y transporte de los mismos. Comprende asimismo contratar servicios de transporte de todo tipo, tanto a personas físicas y/o jurídicas, de forma directa o por intermediarios, pudiendo celebrar contratos de prestación del servicio de transporte puerta a puerta para empresas y/o particulares, como asimismo la celebración de contratos de locación o leasing de vehículos automotores, camiones, aviones, motocicletas y otros, con o sin chofer, a los fines relacionados con servicios turísticos y la consecución de su objeto social.- F) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS: Contratar de terceros y/o efectuar la prestación y explotación de todo tipo de servicios de telecomunicación, incluidos entre otros, el diseño, instalación, refacción, mejora, conservación, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración, de toda clase de redes, líneas, satélites, sistemas e infraestructuras técnicas, de telecomunicación. Asimismo, realizar en forma directa o por intermediarios, la prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares

o complementarios o derivados de los de telecomunicación. La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. - G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: exportar e importar bienes y servicios vinculados a su objeto social. – H) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. – I) AGROPECUARIAS: la exportación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutihortícolas, forestales, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. - J) ACTIVIDADES FINANCIERAS: La realización de intermediación, compraventa y explotación de negocios relacionados con monedas virtuales o criptomonedas e inversiones financieras. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público. - K) PROVEEDOR DEL ESTADO: la sociedad podrá ser proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto. - L) CAPACIDAD JURÍDICA: A tales fines la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, solicitar las habilitaciones correspondientes que fueren menester para cumplir el objeto social descripto, contratar tanto con personas de derecho privado como de derecho público, sean éstas nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeros; participar en la formación, creación, y desarrollo de fideicomisos, pudiendo ejercer cualquier rol de acuerdo al proyecto a desarrollar, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el contrato. -PLAZO: noventa y nueve (99) años. -CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez ($10) cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Oscar Rene Vergara la cantidad de setecientas cincuenta (750), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; b) el socio Moisés David Vergara la cantidad de setecientas cincuenta (750), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. -CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Asimismo, se ha resuelto ordenar la publicación de edicto por UN DIA en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro del Acta Constitutiva del 24/08/2021 de GRUPO VERGARA S.R.L., conforme lo siguiente: Se reúnen en el carácter de socios fundadores de una Sociedad de Responsabilidad Limitada las siguientes personas: Oscar Rene Vergara, DNI N.º 23.122.483, con domicilio en calle Esquiú S/N, Saujil-Pomán, provincia de Catamarca, nacido el 05/01/1974, estado civil casado, argentino, comerciante; y Moisés David Vergara, DNI N.º 32.087.400, con domicilio en calle Putquial esq. Nieva y Castilla, Andalgalá-provincia de Catamarca, nacido el 05/12/1986, estado civil soltero, argentino, comerciante. A continuación, se pasa a considerar la iniciativa, y en primer lugar luego de un amplio debate e intercambio de opiniones, se resuelve: 1) Constitución: Constituir formalmente en este acto la Sociedad «GRUPO VERGARA Sociedad de Responsabilidad Limitada» o «GRUPO VERGARA S.R.L…-2) Sede social: La SRL fija su sede social en calle Esquiú N.º 761 de la localidad de Saujil, Departamento Pomán, provincia de Catamarca. - 3) Autoridades: Acto seguido se procede a la elección y designación de las autoridades sociales, que conforme al estatuto aprobado durarán en sus funciones hasta que sean removidas de sus cargos o por renuncia, quedando integradas de la siguiente manera: Socios Gerentes: Oscar Rene Vergara, DNI Nº 23.122.483…y Moisés David Vergara, DNI N.º 32.087.400…Todos los designados aceptan el cargo con la suscripción de la presente acta y constituyen domicilios en los indicados precedentemente. Declaran los designados bajo juramento que no se hallan afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos…Así se ordena en autos Expte. N° 325/21 LETRA <<G>> -San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2021. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

AVI 6376 – 21/IX/2021 – U.P.

ARMONIZZA ESTETICA Y SALUD S.A.S.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría única, se ha resuelto ordenar la publicación de edicto por UN DIA en el Boletín Oficial y judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este registro de Instrumento constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada de fecha 23 de agosto de 2021 respecto del cual: Vanina Inés Baravalle, D.N.I. N.º 32.282.370, nacida el 29/05/1986, Profesora y Podoesteticista, con domicilio en calle Tucumán N.º 991, de esta ciudad Capital y Julia Cristina del Valle Pacheco D.N.I. N.º 31.729.359, nacida el 02/09/1985, Médica, con domicilio en calle La Rioja N.º 717, de esta ciudad Capital, deciden constituir Sociedad por Acciones Simplifica, sujeto al régimen previsto por ley N.º 27.349. -Denominación: ARMONIZZA ESTETICA Y SALUD S.A.S. -Domicilio: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en la República Argentina o en el exterior, a la siguiente actividad que forma su objeto: I) Centro de Estética: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicura, pedicura, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, yoga, reiki, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. II) Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. La contratación de locales y/o consultorios y/o inmuebles para la concreción de la prestación del servicio; la contratación con terceros para la provisión en sentido amplio de aparatos, ropa, elementos y/o instrumentos y demás materiales para el equipamiento del lugar físico en que se preste el servicio así como para la prestación del servicio propiamente dicho, la compraventa de cremas de uso corporal y/u cualquier otro producto de belleza y/o estética Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. III) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética y masculina, de enseñanza y entrenamiento de profesionales de peluquería y estética, con título habilitante. IV) Inversora: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. V) Explotación de franquicias: Podrá constituir y/o explotar franquicias nacionales e internacionales vinculadas al objeto social etc. VI) Proveedor del Estado: La sociedad podrá ser proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y realizar uniones transitorias con otras empresas o celebrar contratos de colaboración. - capital social: Es de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Se suscribe el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La socia Vanina Inés Baravalle, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias escriturales, que representan el 50% del capital social; y la socia Julia Cristina Del Valle Pacheco subscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias escriturales, que representan el 50% del capital

social. – Duración: 99 años. -Sede Social: En B° 9 de Julio, Malvinas Argentinas Nº 1680, casa 125, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. -Administración: Se Designa Administradora titular a Vanina Inés Baravalle y Administradora suplente a Julia Cristina Del Valle Pacheco. -Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año- Así se ordena en autos Expte. LETRA <<A>> N.º 329/2021 <<ARMONIZZA ESTETICA Y SALUD S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION>> - San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2021. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6377 – 21/IX/2021 – U.P.

El Juzgado Comercial de 3° Nominación, Secretaría Actuante, cita al Sr. Diego Loza, D.N.I. N° 32.282.690, e íntima de pago por la suma de Pesos SESENTA MIL ($60.000,00) importe del capital reclamado, con más la suma de Pesos DIECIOCHO MIL ($18.000,00) en que se calculan provisoriamente las acrecidas. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de llevarse la ejecución y el emplazamiento para que el deudor constituya en el mismo plazo domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darle por notificado de las sucesivas providencias en los Estrados del tribunal en forma automática y en la oportunidad que prevén los arts. 133 y 41 del CPC. Publíquese edicto por un día. Así está ordenado en autos EXPTE. N°0137/2021, caratulados «Carrizo Ariel Eugenio c/ Loza Diego s/ Ejecutivo». S. F. V. de Catamarca, 13 de Septiembre de 2021. - **Dra. Marcela A. Mohaded Aybar** – **Secretaria**.

AVI 6378 – 21/IX/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Jueza del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por un día el siguiente Edicto.-»San Fernando del Valle de Catamarca, a los días 15 del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiuno».- En autos Expte., N° 0339/2021 caratulados: «AGROPECUARIA MISTOL ANCHO S.A s/ Inscripción de Actas de Asamblea», mediante el cual se solicitó la inscripción de la Asamblea General Ordinaria Nº 43, de fecha 18/03/20, por la cual se llevó a cabo el cambio de Directorio, designando Presidente a el Sr. Daniel Enrique Bartolucci DNI Nº 10.820.164, Vicepresidente a la Sra. María Silvia Sánchez DNI Nº 11.649.846, Directora Suplente a la Sra. Lucia Bartolucci DNI Nº 26.029.146". Secretaría Registro Público, 15 Septiembre 2021 - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6380 – 21/IX/2021 – U.P.

JAS S.A.S.U.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de la provincia de Catamarca, Secretaría actuaria, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 6 días del mes de agosto de 2021, el Sr. Martin Eduardo Alaniz Breppe, argentino, nacido el 30/08/74, soltero, con DNI: 24065809, CUIT 20240658098, arquitecto, domiciliado en Av. Las Lechuzas, lote 22, Chacras del Valle Nuevo, valle viejo, Provincia de Catamarca, resuelve en celebrar el presente Contrato de Constitución de «JAS S.A.S.U.» de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27.349, modificatorias y cláusulas del Contrato. con DOMICILIO en Av. Las Lechuzas, lote 22, Chacras del Valle Nuevo, Santa Rosa, Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca. La sociedad tiene por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda

actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Con un PLAZO de duración de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. El CAPITAL SOCIAL es de $ 55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil con cero centavos) representado por 100 (cien) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley de SAS. El capital social puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley de SAS. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244 párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias («LGS»), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Se SUSCRIBE el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARTIN EDUARDO ALANIZ BREPPE suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad tenga un único socio éste podrá ejercer las atribuciones que la ley confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51 párrafo tercero de la Ley de SAS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ÓRGANO DE GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También podrá realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 párrafo segundo de la Ley de SAS. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva

reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se prescindirá de exigir el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Designar ADMINISTRADOR TITULAR a: MARTIN EDUARDO ALANIZ BREPPE (DNI 24065809), con CUIT 20240658098, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 30 de agosto de 1974 y con el siguiente domicilio: Av. Las Lechuzas, lote 22, Chacras del Valle Nuevo, valle viejo, Provincia de Catamarca; y Designar ADMINISTRADOR SUPLENTE a: MARIANA DEL HUERTO ALANIZ BREPPE (DNI 28885841), con CUIT 20288858417, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 2 de julio de 1981 y con el siguiente domicilio: calle Ayacucho 1151, San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. De la misma forma, se ha resuelto publicar en iguales términos a lo enunciado ut supra el ACTA DE REUNION DE SOCIOS «JAS S.A.S.U.» N°1: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de agosto de 2021, siendo las once horas (11:00hs), se reúne en la sede social de JAS S.A.S.U. sita en la Av. Las Lechuzas, lote 22, Chacras del Valle Nuevo, Santa Rosa, Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca, Martin Eduardo Alaniz Breppe, DNI 24.065.809, titular del 100% de las acciones y, por lo tanto en su condición de Socio Único de la sociedad y actuando personalmente y por sí misma, ejerce las funciones propias de la reunión de socios para tratar los asuntos del siguiente orden del día: a) Modificación parcial del artículo primero del contrato constitutivo, en lo atinente a la denominación de la sociedad y; b) Modificación parcial del artículo tercero del contrato constitutivo, en lo atinente al objeto. Declarada abierta la reunión se da lectura al orden del día, tras lo cual el único socio adopta lo siguiente: *Primero: Modificar parcialmente el artículo primero del contrato constitutivo de JAS S.A.S.U. en cuanto a su denominación, siendo la nueva denominación «JAS S.A.S.». En consecuencia, el art. Primero queda redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina «JAS S.A.S.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.». Segundo: Modificar parcialmente el artículo tercero del contrato constitutivo de JAS S.A.S.U. en cuanto a su objeto, suprimiendo las actividades financieras. En consecuencia, el art. Tercero queda redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) salud; y (i) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración.». Sin más asuntos que tratar, es firmado por el único socio y se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos (11:30hs). Expte. 0303/2021 – «JAS S.A.S.U S/INSCRIPCION DE ACTA CONSTITUTIVA», San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2021 – REGISTRO PÚBLICO, 9/Sep./2021. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

AVI 6381 – 21/IX/2021 – U.P.

SERMICAT S.R.L.

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Natalia Ferreyra, a cargo del Registro Público, se ha ordenado publicar por UN DIA el presente edicto en el Boletín Oficial y Judicial, lo siguiente: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE «SERMICAT S.R.L»: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, a los 12 días del mes de Agosto de 2021, entre: el Sr. ALBERTO LUIS LORENZO PARODI, D.N.I N°14.084.687, CUIT 20-14084687-3, divorciado judicialmente, con domicilio en Avenida Mate de Luna n° 1620, piso cuarto, departamento «D» de esta ciudad, en adelante EL CEDENTE, y por el otro lado HECTOR OSVALDO LOPEZ RIOS, D.N.I N°14.358.125, CUIT N° 20-14358125-0, Casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Fleming N° 2915, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, en adelante EL CESIONARIO, celebrando el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES DE SERMICAT S.R.L., conforme las siguientes clausulas y condiciones: PRIMERA: Objeto: «SERMICAT S.R.L.» es una sociedad registrada en la provincia de Catamarca, con domicilio en calle 21 de Septiembre S/N entre calle Belgrano y calle San Martin, de la ciudad de Andalgalá, Provincia de Catamarca de esta República Argentina, siendo su CUIT N° 30-71567635-0.- EL CEDENTE, cede y transfiere en este acto a favor de él EL CESIONARIO un total de Cincuenta y cinco (55) cuotas sociales de SERMICAT S.R.L.- Asimismo, de manera conjunta con la cesión de las cuotas sociales, EL CEDENTE vende, cede y transfiera a LA CESIONARIA todos los derechos de voto y derechos económicos inherentes a la misma existentes a la fecha del presente contrato o que puedan existir en el futuro, y que son propiedad de EL CEDENTE incluyendo, de existir, las posibles utilidades pendientes de distribución y a cualquier otro crédito que posea EL CEDENTE contra la sociedad, tales como revaluó contables, capitalización de reservas, suscripción de aumentos de capital y el derecho de suscripción preferente y de acrecer, así como cualquier y todo otro derecho, sea liquido o no, actual o futuro, que surja de la titularidad de las cuotas sociales o esté relacionado con las mismas. Las cuotas sociales que se transfieren en este acto se encuentran libres de todo usufructo, prenda, embargo u otro gravamen o reclamo, restricción a la transferencia o derecho de opción. De manera expresa EL CEDENTE incluye en esta venta los derechos derivados de los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuro aumento que EL CENDENTE realizo o pudo haber realizado y cualquier otro derecho que EL CEDENTE pueda tener. Así está ordenado en autos: Expte. Letra «S» N° 0330/2021 caratulado «Sermicat S.R.L. S/ Inscripción Contrato de Cesión de Cuotas Sociales». San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Septiembre de 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6384 – **21/IX/2021** – **U.P.**

La Sra. Juez en lo Comercial de Primera Nominación, Dra. Elsa Bosch, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría del actuante, en autos: Expte. Letra «D» Nº 342 /2021, ordeno publicar edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, en relación a: Que, la sociedad DISEÑO CONSTRUCTORA S.R.L., aprobó la modificación de la Cláusula OCTAVA de su Contrato Constitutivo en lo referente a la duración del cargo de Gerente extendiendo el mismo a cuatro (4) años y en cumplimiento de la misma Clausula se ha designado como socio Gerente al socio Sr. Hugo Exequiel SANCHEZ BARROS, DNI Nº 35.286.001, para un período de dos (2) años a partir del 31/05/2020. - San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Setiembre de 2021. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6385 – **21/IX/2021** – **U.P.**

CONTRATOS

FERREANDINA SRL.

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Natalia Ferreyra, a cargo del Registro Público de Comercio Secretaría actuaria se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial; FERREANDINA SRL, Socios: FERNANDO DE MARCOS, DNI Nº 20.070.938; ANDRES MARCELO DE MARCOS DNI Nº 22.219.689, MARIA INES DE MARCOS DNI Nº 25.302.883; Domicilio: Rivadavia N°

168, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Objeto Social: Tendrá por objeto las siguientes actividades explotación del comercio en el ramo ferretería, materiales de construcción, electricidad, pinturas y artículos de plomería en general. Las ventas podrán ser en el local físico del domicilio de explotación o sucursales o a través de plataformas digitales, por ejemplo, mercado libre y/o otras. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes. Para la realización de sus fines la sociedad podrá importar del exterior, exportar al exterior, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las entidades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades de cualquier tipo, tengan o no participación en ellas ; constituir asociaciones de cualquier tipo como UTE, ACE, etc. ; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) que se divide en diez mil (10.000) cuotas iguales de pesos Diez ($ 10). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor FERNANDO DE MARCOS, 4000 cuotas de $ 10 cada una, lo que hace un total de $40.000 pesos; El señor ANDRES MARCELO DE MARCOS, 4000 cuotas de $ 10 lo que hace un total de $ 40.000 y la Sra. MARIA INES DE MARCOS 2000 cuotas, de $ 10 lo que hace un total de $ 20.000. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante el procedimiento normal de aumento de capital o bien mediante cuotas suplementarías. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su suscripción e integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Gerencia: La administración y representación de la sociedad será ejercida uno o más gerentes designados por la asamblea de socios. En caso de varios gerentes la representación será indistinta por cada uno de ellos. Es decir, cualquiera de ellos representa a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles y las operaciones y actos mencionados en la cláusula Tercera del presente contrato. Para operaciones relacionadas con bienes inmuebles será necesaria la conformidad de los tres gerentes en forma conjunta. Se faculta a asamblea de socios para que decida que en futuras designaciones la representación sea indistinta o conjunta para determinados o todo tipo de actos. A fin de administrar y representar la sociedad se nomina en este acto como socios gerentes a los señores FERNANDO DE MARCOS, DNI 20070938, ANDRES MARCELO DE MARCOS, DNI 22219689 y la Sra. MARIA INES DE MARCOS, DNI 25302883.La asamblea de socios decidirá sobre los honorarios a los socios gerentes. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta del capital de la sociedad. A su vez la asamblea de socios tiene la facultad de designar el o los gerentes que crea apropiado, mediante resolución aprobada por la mayoría absoluta del capital social. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Así está ordenado en autos Expte. N°333/21 «FERREANDINA SRL S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL». - San Fernando del Valle de Catamarca, 14/09/2021. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 6389 – **21/IX/2021** – **U.P.**

OFTALMOLOGIA DEL VALLE S.R.L.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Dra. Natalia Ferreyra, se ha resuelto publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: OFTALMOLOGIA DEL VALLE S.R.L. Socios: VERGARA NELSON REINALDO, DNI Nº 29.104.271, y SORIA SELVA NOELIA, DNI Nº 28.647.160, Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: calle Chacabuco N°158, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

Objeto Social: las siguientes actividades relacionadas a la prestación de los servicios oftalmológicos de: Consultas, Exámenes Especiales, Tratamientos, Tratamientos con Laser Unilateral, Operación de Conjunta Unilateral, Operación de Cornea Unilateral, Operación de Iris y Cuerpo Ciliar Unilateral, Operación de Parpado unilateral, Operación de Musculo Extraocular Unilateral, Operación de Orbita y Globo Ocular Unilateral, Operación de Vía Lagrimal Unilateral, Operación por Trauma Ocular Unilateral, Operación de Cristalino Unilateral, Operación de Retina Unilateral, Informes, Estudios, Cirugías y/o Intervenciones médicas oftalmológicas, Control, Prácticos, Enseñar y/o Cursos relacionados a la Oftalmología, comercializar y/o fabricar todo tipo de productos o insumos para la medicina oftalmológica, alquilar equipos y/o instrumentos que hacen al objeto social. Podrá constituirse y ofrecer los servicios que hacen al objeto social, como proveedora del estado municipal, provincial, nacional, entidades autárquicas, sociedades del estado, mixtas, y con participación estatal. Asimismo, para la realización de estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil ($20.000,00) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos Doscientos ($200,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Vergara Nelson Reinaldo, cincuenta cuotas por la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00); y la señora Soria Selva Noelia, cincuenta cuotas por la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. Del aporte dinerario que conforma el capital social, se integra solo un veinticinco por ciento (25%) del total suscripto. Gerencia: La administración, la representación y el uso de la firma social será por el Señor Vergara Nelson Reinaldo, como Socio Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. - Así está ordenado en autos Expte. Letra O Nº 0299//2021, «OFTALMOLOGIA DEL VALLE S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social y Rúbrica de Libros». - San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de Septiembre de 2021. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 6390 – 21/IX/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado Civil, comercial y de familia de la Quinta Circ. Judicial de Tinogasta. Secretaría Actuaria Dra. Analy Yasmín Quintar- Autos Letra «Q» Expte. N° 508/19 Caratulados: QUINTEROS RAMÓN ROGELIO C/CORDOBA GUSTAVO; PARRA RAMÓN ROGELIO Y DÍAZ ESCOLÁSTICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y emplaza a sus herederos y/o quienes se crean con derecho al dominio del inmueble ubicado en Departamento Tinogasta Localidad de Copacabana Plano de mensura N° 3128, bajo las Matrículas Catastrales N° 15-32-05-6655, a nombre de Córdoba Gustavo, N° 15-32-05-7559, a nombre de Parra Ramón Rogelio, N° 15-32-05-6449 a nombre de Díaz de Parra Escolástica, con una superficie de 11.982,99 m2, cuyos límites son al Norte con matrícula Cat. N° 15-32-05-8455, al sur con la matr. Cat. N° 15-32-05-6156, matr. Cat. N° 15-32-05-6464 y matr. Cat. N° 15-32-05-6249 al este con la Ruta Nacional 60 By pass y oeste con matr. Cat N° 15-32-05-7749, matr. Cat. N° 15-32-05-7749, matr. Cat. N° 15-32-057349, matr. Cat. N° 15-32-05-6950, rnatr. Cat. N° 15-32-05-6648, matr. Cat. N° 15-32-05-6449, cuya matrícula catastral Provisoria es 15-32-03-4977; registrada a nombre de Ramón Rogelio Quintero, para estar a derecho en ei término de 15 días, desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente en el proceso. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

PRE 6379 – 21 y 24/IX/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19